

**RESOLUCIÓN ANTSV N° 244/2025**

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 5° DE LAS RESOLUCION ANTSV N° 375/2024.**

Asunción, 21 de abril del 2025.

**VISTO:** El Memorandum DOC/DC N° 039/2025, con expediente ANTSV N° 20251008, en el que se eleva a consideración del Director Ejecutivo la rectificación del artículo 5° de la Resolución ANTSV N° 375/2024.

**CONSIDERANDO:** La Resolución ANTSV N° 375/2024 “*POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO LLAMADO ANTSV N° 01/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS ID N° 443943*”, por la cual se designa como administrador de contrato a la señora Liz Karina Báez Ayala.

La Resolución ANTSV N° 155/2025 “*POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA CARMEN JANELLY ARGUELLO CATEBCKE CON CEDULA DE INDENTIDAD N° 5.213.957 COMO DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL*”.

Lo establecido en la Ley 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Artículo 59.- Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

En el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 en su Artículo 102.- Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.

El Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 que establece: “*Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la Ley...*”.

Que el Art. 15° de la Ley 5016/2014 que establece las funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, Inc. a) y b): “*Ejercer la representación de la Administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los Actos Administrativos*”.

Que, por Resolución N° 03/2024 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, se nombra a Lic. Félix Hernán Jiménez Castro, como Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

ic. Jazmin Alsina Rojas  
Secretaría General  
ANTSV

Lic. Félix H. Jiménez Castro  
Director Ejecutivo - ANTSV

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

**RESOLUCIÓN ANTSV N° 244/2025**

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 5° DE LAS RESOLUCION ANTSV N° 375/2024.**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

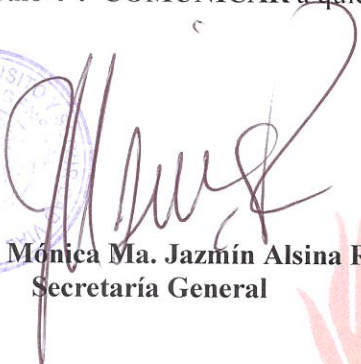
**RESUELVE:**

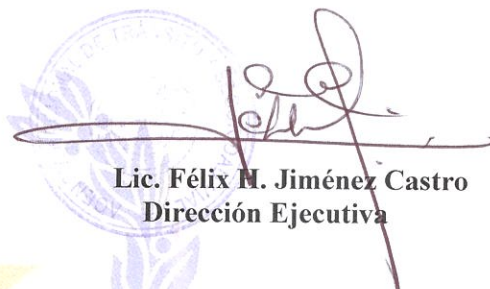
**Artículo 1°: MODIFICAR** el artículo 5° de la Resolución ANTSV N° 375/2024.

**Artículo 2°: DESIGNAR** a la Señora CARMEN JANELLY ARGUELLO CATTEBEKE, DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS como administradora del contrato del proceso licitatorio Llamado ANTSV N° 01/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEGURO MÉDICO DE FUNCIONARIOS ID N° 443943, conforme a las disposiciones legales vigentes, en reemplazo de la Señora Liz Karina Báez Ayala.

**Artículo 3°: DEJAR SIN EFECTO** el Artículo 2° de la Resolución ANTSV N° 502/2024 de fecha 14 de agosto del 2024.

**Artículo 4°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**Lic. Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas**  
Secretaría General

  
**Lic. Félix M. Jiménez Castro**  
Dirección Ejecutiva